

INSTRUCCIÓN NO. 3/2011

Por Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 8 de agosto de 2007, quien instruye fue nombrada Superintendente del Banco Central de Cuba.

En la sesión del Consejo de Dirección del Banco Central de Cuba, celebrada el 8 de diciembre de 2010, se aprobó mediante el Acuerdo No. 153 la Estrategia para la prevención y el enfrentamiento a los hechos delictivos y manifestaciones de corrupción en el Sistema Bancario Nacional (2011-2013).

El Comité de Prevención y Control, durante la sesión del 3 de marzo de 2011, adoptó el Acuerdo No. 8 referido a emitir una instrucción sobre los objetivos de trabajo para el 2011, definidos en la Estrategia de Prevención y Enfrentamiento a los hechos delictivos y manifestaciones de corrupción.

En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

INSTRUYO:

PRIMERO: Poner en vigor para el Sistema Bancario Nacional, los objetivos de trabajo del año 2011 de la Estrategia para la prevención y el enfrentamiento a los hechos delictivos y manifestaciones de corrupción, correspondiente al período 2011-2013, que se adjuntan en el anexo de la presente Instrucción y forman parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Los Presidentes de los Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias informarán a la Oficina de Supervisión Bancaria:

1. Resumen valorativo sobre la instrumentación de los objetivos de trabajo de la Estrategia en o antes del 29 de abril de 2011.
2. Resumen valorativo sobre los resultados del primer semestre en anexo a la Evaluación Semestral sobre los presuntos hechos delictivos, indisciplinas e ilegalidades, así como

hechos de corrupción, fijado en el Anexo 3 de la Instrucción No. 3 de la que instruye, de fecha 4 de diciembre de 2009.

3. Resumen valorativo sobre el cumplimiento de los objetivos anuales de la Estrategia, en anexo a la Evaluación Anual sobre los presuntos hechos delictivos, indisciplinas e ilegalidades, así como hechos de corrupción, fijado en el anexo 3 de la citada Instrucción No. 3 de 2009.

TERCERA: La presente Instrucción entrará en vigor en la fecha de su firma.

DÉSE CUENTA al Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.

NOTIFÍQUESE a los Presidentes de los bancos e instituciones financieras no bancarias.

COMUNÍQUESE al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Secretario, al Auditor, a los Directores, todos del Banco Central de Cuba; y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocer la presente.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Investigaciones de Operaciones Financieras de la Oficina de Supervisión Bancaria del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los veintitrés días del mes de marzo de 2011.

Mercedes López Marrero

Superintendente

OBJETIVOS DE TRABAJO DEL AÑO 2011

1. Actualizar y hacer cumplir el Sistema de Control Interno enfocado a la identificación, evaluación, monitoreo y control de riesgos inherentes a las instituciones financieras.
2. Contribuir a elevar la disciplina gerencial y administrativa en el cumplimiento de las regulaciones vigentes y proponer las medidas correctivas que correspondan.
 - Incrementar la asesoría y control a las sucursales y dependencias subordinadas.
3. Actualizar sistemáticamente los procedimientos bancarios e incrementar la disciplina en su cumplimiento.
 - Identificar los procesos y evaluar si cubren los riesgos informáticos y operacionales relacionados con fallas de los trabajadores y la actuación intencional de los clientes.
4. Aplicar en todas las sucursales y oficinas la Guía Específica para autoevaluar el estado de control interno administrativo y de la actividad sustantiva en el marco de la VI Comprobación Nacional al Control Interno.
 - Incentivar a los directivos y trabajadores en la preparación y cumplimiento de la tarea en cada colectivo laboral.
 - Analizar con los trabajadores los resultados alcanzados y responder por la elaboración de planes de medidas correctores de las causas que originan las dificultades y deficiencias.
5. Incrementar la efectividad en el enfrentamiento a los hechos delictivos y de corrupción, prevenir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.
 - Impartir el curso de II nivel a Directores de Sucursales y Oficiales de Cumplimiento.
 - Elevar la preparación de los oficiales de cumplimiento y hacer cumplir las funciones establecidas para evitar el uso indebido de los servicios bancarios.
 - Aumentar la efectividad de los Planes de Prevención de Riesgos y su posible impacto en las instituciones.

- Elevar la participación de los trabajadores en el enfrentamiento a la indisciplina y el desorden administrativo mediante su participación activa en el análisis y control del plan de prevención de riesgos.
- Imponer las medidas disciplinarias a los responsables directos y colaterales en correspondencia con la gravedad de los hechos detectados.